

30 de marzo de 2017

IX LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 107

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

9L/PL-0009-. Proyecto de Ley de perros de asistencia de La Rioja.
Calificación de enmiendas parciales.

3006

PROYECTOS DE LEY

9L/PL-0009 - 0906436- Proyecto de Ley de perros de asistencia de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas al articulado calificadas por la Mesa de la Comisión de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en su reunión celebrada el día 28 de marzo de 2017, sobre el proyecto de ley.

Logroño, 30 de marzo de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 10.1, párrafo segundo.

Texto: Suprimir el segundo párrafo del artículo 10.1.

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 10.4. (Nuevo).

Texto: Añadir un nuevo apartado 4 con el siguiente texto:

"4. Los derechos recogidos en los apartados anteriores se regularán en todo caso por lo establecido en la legislación laboral".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 23.4.b).

Texto: Suprimir el párrafo b) del artículo 23.4.

Justificación: Mejora técnica.

ENMIENDA PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, PODEMOS LA RIOJA
Y CIUDADANOS

Enmienda núm. 1

Autores: Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos La Rioja y Ciudadanos.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 17.3.

Texto: Donde dice:

"3. Para mantener la condición de perro de asistencia será necesaria una revisión veterinaria semestral, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias a que se refiere el apartado 1 de este artículo".

Debe decir:

"3. Para mantener la condición de perro de asistencia, será necesaria una revisión veterinaria anual, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias a que se refiere el apartado 1 de este artículo".

Justificación: Tanto por cuestiones administrativas como sanitarias, en la mayoría de las comunidades autónomas los controles sanitarios se realizan de forma anual. Únicamente en alguna comunidad del sur de España se hacen de forma semestral por existir una presencia mayor de determinados tipos de enfermedades.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40